

CD3597392

05/2014



ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO  
 Notario  
 C/ Bethencourt Alfonso nº 34 2º Piso  
 38002 / STA. CRUZ DE TENERIFE  
 Tel 922 283 477 Fax 922 276 716

NUMERO: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES  
 (4.163). -----  
 ELEVACION A PÚBLICO ACUERDOS SOCIALES DE AUMEN-  
 TO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ARTICULO ES-  
 TATUTARIO, Otorgado por la mercantil INSTITUTO TEC-  
 NOLÓGICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE S.L.U  
 En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de diciem-  
 bre de dos mil catorce. -----

Ante mí, ARANZAZU AZNAR ONDOÑO, Notario del  
 Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residen-  
 cia en esta Ciudad. -----

COMPARECE: -----

DON EDUARDO BALLESTERO RUIZ-BENÍTEZ DE LUGO,  
 español, mayor de edad, soltero, a esto efectos en  
 Granadilla de Abona, Polígono Industrial de Grana-  
 dilla, s/n, y provisto de su Documento Nacional de  
 Identidad, numero 78.709.650-Q. -----

INTERVIENE: -----

Lo verifica como Consejero del Consejo de Admi-

nistración de la Compañía Mercantil "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE, SLU", española, domiciliada en el Polígono Industrial de Granadilla s/n, municipio de Granadilla de Abona Provincia de Santa Cruz de Tenerife; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por la Notario de esta capital, Doña María Abia Rodríguez, el día el 20 de abril de 2009, bajo el número 707 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 3.101, folio 177, Hoja TF-46.091, inscripción 1ª. -----

Tiene el C.I.F. número B-38982310. -----

Fue nombrado para su invocado cargo, que acepto, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de octubre de 2013, que fue elevado a público en escritura autorizada ante la infrascrita Notario, en el día de hoy, con el número anterior de protocolo, obviamente pendiente e inscribir en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de lo que advierto, yo, el Notario al compareciente. -

Y se encuentra especialmente facultado para este acto por acuerdo de Junta General Universal y del Consejo de Administración, cebradas ambas en el domicilio social, de fechas 20 de noviembre de 2013

CD3597393

05/2014



y 30 de noviembre de 2013 respectivamente, en virtud de certificación de expedida por el propio compareciente en su calidad de Secretario no Consejo del Consejo de Administración, y con el visto bueno del Don Carlos Alonso Rodriguez en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, cuyas firmas considero yo, el Notario legitima e incorporo a la presente matriz y para su traslado a las copias que de la misma se expidan. -----

De conformidad con los artículos 84 y 86 del Real Decreto 45/2007 de 19 de Enero por el que se modifican los artículos 164 y 166 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de Junio de 1944, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta la compareciente se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento como representante orgánico de la citada entidad. -----

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar

ni revocar, que la denominación, forma jurídica, domicilio y objeto social no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto. -----

A los efectos del Artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la entidad mercantil, no existen personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, porcentaje superior al veinticinco (25 %) por ciento del capital o de los derechos de voto de dicha sociedad, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de la misma. -----

**CALIFICACION:** -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ARTICULO ESTATUTARIO.** -----

**DISPOSICIONES:** -----

El señor compareciente, según interviene: -----

**PRIMERA.-** Protocoliza y eleva a público los acuerdos contenidos en la certificación reseñada en

05/2014



la intervención de la presente e incorporada a esta matriz, y en su consecuencia: -----

a).- Aumenta el capital social en la cuantía de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (9.676.000,00 EUROS) mediante 9.976 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1.001 al 10.976, por su valor nominal cada una de ellas de MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (1.000,00 EUROS). -----

La suscripción y desembolso íntegro del capital social se ha realizado mediante la cesión de derechos de explotación durante 30 años del Ducto Autopista TF-1 y TF-5 y TF-13, coincidente en trazado y longitud con el ejecutado por el Cabildo Insular de Tenerife. -----

b).- La suscripción y desembolso de dicho aumento fue realizada por todos los socios en la forma siguientes: -----

b).- La suscripción y desembolso de dicho aumento resulta de la indicada certificación, previa

renuncia de los demás socios, por los socios siguientes. -----

- "EXCMO. CABILDO DE TENERIFE", domiciliada en Plaza de España, número 1, con CIF. P-3800001D, suma 9.976 participaciones sociales, números 1.001/10.976, inclusive, por un valor nominal de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (9.676.000,00 EUROS). -----

El bien aportado se entregan como cuerpos ciertos con todo lo que les sea anexo o accesorio, libres de cargas y al corriente de impuestos, arbitrios y contribuciones. -----

Responsabilidad por aportaciones no dinerarias.- Advierto al compareciente que responde frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales de la realización de las aportaciones no dinerarias y del valor que se le atribuye en esta escritura. -

c).- Se modifica el artículo 5° de los Estatuto Sociales, en la forma que consta en la certificación ya incorporada. -----

"Artículo 5°.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (10.976.000,00 EUROS) dividido 10.976 PARTICIPACIO-

05/2014



NES SOCIALES numeradas correlativamente del uno (1)  
 al diez mil novecientos setenta y seis (10.976),  
 ambos inclusive de MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS  
 (1.000,00 EUROS) valor nominal cada una de ellas,  
 iguales acumulables e indivisibles, que no podrán  
 incorporarse a títulos negociables ni denominarse  
 acciones. -----

El capital social está íntegramente suscrito y  
 desembolsado."" -----

SEGUNDA.- A los efectos previstos en el artícu-  
 lo 314 de la nueva Ley de Sociedades de Capital y  
 número 4-1º del artículo 198 del Reglamento del Re-  
 gistro Mercantil, se hace constar por el compare-  
 ciente que la titularidad de las nuevas participa-  
 ciones sociales se ha hecho constar en el Libro Re-  
 gistro de Socios. -----

TERCERA.- Como consecuencia de dicha operación  
 se HACE CONSTAR LA PERDIDA DEL CARACTER DE UNIPER-  
 SONALIDAD de la Compañía, conforme a lo previsto en  
 la vigente legislación. -----

CUARTA.- Se solicita del Señor Registrador Mercantil de Santa Cruz de Tenerife la práctica de cuantas inscripciones procedan en los Libros de su digno cargo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presenta escritura en los términos que establece dicho artículo. -----

TRATAMIENTOS DE DATOS.- Los datos de los otorgantes e intervinientes, serán incorporados a los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaria, sita en la Calle Bethencourt Alfonso (San José), número 34, 2º, en Santa Cruz de Tenerife CP.38002. -----



CD3597396

05/2014



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

Leo en voz alta al señor compareciente, informado del derecho que para hacerlo por si tienen, previa sus renuncia y acuerdo tácito, esta escritura y le hago las advertencias y reservas legales y especialmente las derivadas del Reglamento del Registro Mercantil. Manifiesta quedar enterado. Otorga, según interviene, sus declaraciones y disposiciones y firma.- De haber identificado al señor compareciente por medio de su reseñado documento, de que a mí juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada al otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie y números CD3596185, CD3596184, CD3596183, CD3596182 y el CD3596181, yo, el Notario, DOY FE: -----

Aranceles Notariales (Ley 8/89 de 13 de Abril y



CD3597397

05/2014



DON EDUARDO BALLESTEROS RUIZ-BENÍTEZ DE LUGO, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE, S.L.U", domiciliada, con CIF B-38982310.

#### CERTIFICA:

Que en JUNTA GENERAL UNIVERSAL de la Compañía, celebrada en su domicilio social, día 20 de noviembre de 2013, estando presentes el socio único de la Sociedad y por tanto representado el total de capital social, aprobándose por él mismo el siguiente orden de los asuntos a tratar en la Junta Extraordinaria y Universal que se celebra:

1. Aumento de capital.
2. Delegación de facultades en el consejo de administración para la ejecución del acuerdo de aumento de capital.
3. Elevación a público e inscripción de los acuerdos que se adopten.
4. Aprobación, si procede, del Acta de esta Junta

Puesto a discusión y tras detenida deliberación, se toman por unanimidad, los siguientes acuerdos:

#### Primero.- Aumento de capital.

Aprobar, por unanimidad, un aumento de capital de 9.976.000 euros mediante la emisión de 9.976 nuevas participaciones sociales de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del 1.001 al 10.676 ambos inclusive.

El valor nominal de las nuevas participaciones sociales, deberá ser íntegramente desembolsado mediante la nueva aportación que se reseña a continuación por el "EXCMO. CABILDO DE TENERIFE, con domicilio en Plaza de España, núm. 1, que cede lo derechos de la explotación durante 30 años del Ducto Autopista TF-1 y TF-5 y TF-13, coincidente en trazado y longitud con el ejecutado por el Cabildo Insular de Tenerife

Su valor de igual valor que la ampliación NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL euros (9.676.000,00 €).

CARGAS: Libres de arrendatarios, de cargas y gravámenes y al corriente en el pago de los impuestos.

Los referidos bienes, se aportará el pleno dominio y libres de todas cargas o gravámenes, arrendamientos, o responsabilidades, por su valor total alzado de 9.676.000,00 €, equivalente al valor nominal de las participaciones sociales indicadas, a favor de la Sociedad que lo adquiere y entre en posesión de los mismos con todo lo que les sea anexo o accesorio, libres de cargas y al corriente de impuestos, arbitrios y contribuciones.

**Segundo.- Delegación de facultades en el consejo de administración para la ejecución del acuerdo de aumento de capital.**

El socio único acuerda por unanimidad facultar al consejo de administración para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, declarar la pérdida del carácter unipersonal de la sociedad, así como hacer constar en el Libro Registro de Socios la titularidad de las nuevas participaciones sociales, de acuerdo al resultado de la ampliación, facultando además a todos y cada uno de ellos miembros del consejo de administración así como al secretario no consejero para que, cada uno de ellos, solidariamente, pueda efectuar cuantos actos sean necesarios para lograr la plena eficacia de los acuerdos anteriores tomados.

**Tercero.- Elevación a público e inscripción de los acuerdos que se adopten.**

Facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración así como al secretario no consejero para que, cada uno de ellos, solidariamente, pueda efectuar cuantos actos sean necesarios para lograr la plena eficacia de los acuerdos anteriores tomados.

**Cuarto.- Aprobación, si procede, del Acta de esta Junta.**

Y aprobar el Acta de la Junta por unanimidad, levantada al efecto.

**ASIMISMO CERTIFICA:**

Que en CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Compañía, celebrada en su domicilio social, el día 30 de diciembre de 2013, estando presentes todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, habiéndose convocado al efecto en legal forma se procedió al debate y aprobación de asuntos conforme al siguiente orden del día:

1. Ejecución de aumento de capital con aportaciones no dinerarias consistentes en acciones del "EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE" acordado por Junta General de 20 de noviembre de 2013.
2. Otorgamiento de facultades.
3. Aprobación, en su caso, del acta.

**Primero.- Ejecución de aumento de capital con aportaciones no dinerarias consistentes en acciones del "EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE" acordado por Junta General de 20 de noviembre de 2013.**

Se acuerda declarar ejecutado el aumento de capital social acordado por Junta General de la Sociedad con fecha de 30 de mayo de 2014, haciendo constar de forma expresa:

La aprobación de la asunción y desembolso que de las nuevas participaciones sociales se realiza por el EXCMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, en los términos siguientes:

CD3597398

05/2014



El día 20 de noviembre se realiza la expresa renuncia del ejercicio del derecho de asunción preferente, por parte del socio único, siendo asumido el aumento por el "EXCMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE", que asume 9.976 participaciones sociales números del 1.001 al 10.676, ambos inclusive, por su valor nominal de 1.000 €.

El socio desembolsa la aportación de los derechos de explotación descritos anteriormente.

Se aprueba por unanimidad la valoración dada a lo aportado a la Sociedad.

Quedan, en consecuencia, las nuevas participaciones sociales totalmente adjudicadas y desembolsadas.

Dicha operación ha sido debidamente registrada en el Libro de Socios de la entidad.

Como consecuencia de dicho aumento, se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales, quedando redactado como sigue:

*“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (10.976.000 euros) dividido en 10.976 PARTICIPACIONES SOCIALES numeradas correlativamente del uno (1) al diez mil novecientos setenta y seis (10.976), ambos inclusive de mil euros (1.000 €) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.*

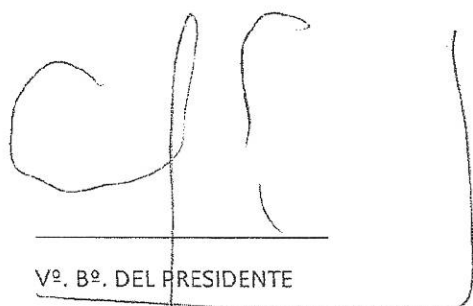
*El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.”*

Que, como consecuencia de la presente operación, solicita del señor Registrador Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, que se **HAGA CONSTAR LA PERDIDA DEL CARACTER DE UNIPERSONALIDAD** de la Compañía "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE, S.L.", conforme a lo previsto en la vigente legislación.


**Segundo.- Otorgamiento de facultades.** Se faculta a cualquier miembro del Consejo de Administración, para que proceda a la elevación a escritura pública de los acuerdos tomados por la Junta, firmando y otorgando cuantos documentos públicos, privados, escritos e instancias fueren necesarios o convenientes, hasta la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil y de la Propiedad correspondiente.

Y aprobar el Acta por unanimidad, levantada al efecto.

Y para que conste, expido la presente certificación, en Granadilla de Abona, a 23 de diciembre de 2014.



Vº. Bº. DEL PRESIDENTE



SECRETARIO NO CONSEJERO

CD3597399

05/2014



ES PRIMERA COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, la expido para la entidad otorgante, en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CD3597392, CD3597393, CD3597394, CD3597395, CD3597396, CD3597397, CD3597398 y el CD3597399. En Santa Cruz de Tenerife, el mismo día de su otorgamiento; DOY FE. -----

*[Handwritten signature]*





Lugar y fecha: Santa Cruz de Tenerife, 14 de Enero de 2015  
Documento:

Núm. de presentación: 20150000011353

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números de justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes.



6000266300603	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---

solicita al Registrador de la Propiedad, Catastral y de Bienes Muebles que efectúe el **AFECTUO FISCAL** por la que los impuestos y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades, pagadas o no, correspondientes a los tributos que gravan tales transmisiones o adquisiciones, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.

Se  
Mer  
**NO**  
bien  
a la  
liqui  
grav  
com  
fiscal  
cum



42

**NOTIFICACION DE CALIFICACION**

Don CB REGISTRADORES MERCANTILES DE TENERIFE , Registrador Mercantil de SANTA CRUZ TENERIFE 2 MERC., previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**HECHOS**

**DIARIO / ASIENTO:** 67 / 8277  
**F. PRESENTACION:** 30/12/2014  
**ENTRADA:** 1 / 2014 / 10.565,0  
**SOCIEDAD:** INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE T  
**AUTORIZANTE:** AZNAR ONDOÑO, ARANZAZU  
**PROTOCOLO:** 2014/4163 de 30/12/2014

**FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)**

1.- No se acredita la presentación del documento para su liquidación, exención o no sujeción de los tributos correspondientes -artículo 86.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

2.- La escritura previa en la que se nombró al otorgante, don Eduardo Ballesterero Ruiz-Benítez de Lugo, como nuevo secretario no consejero, autorizada por esta misma notaria el mismo día 30 de diciembre de 2014, número 4162 de protocolo, se encuentra calificada en defecto, impidiendo el principio del tracto la práctica del asiento que en ésta se solicita -art. 11 RRM.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad del cotitular del Registro.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 2 de Enero de 2015



EL REGISTRADOR

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada. es condición necesaria para la prestación de estos servicios.





**REGISTRO MERCANTIL Y DE  
BIENES MUEBLES I y II  
DE TENERIFE**

**Registro Mercantil de Tenerife**

*c/ Almirante Díaz Pimienta nº6, Edificio Estrella Polar - 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE*

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE SL

**DOCUMENTO:** 1/2015/891,0    **ASIENTO:** 67/8277    **DE FECHA:** 30/12/2014  
*CB REGISTRADORES MERCANTILES DE TENERIFE , Registrador Mercantil de SANTA CRUZ TENERIFE 2 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

**TOMO :** 3101

**LIBRO :** 0

**FOLIO :** 179

**HOJA :** TF-46091

**INSCRIP.:** 6

**FACTURA:** M2/2015/1536

SANTA CRUZ DE TENERIFE , 9 de Febrero de 2015

**EL REGISTRADOR**



R.D. 1612/2011: Base: 9.976.000,00. Nº Arancel: 1,5,6,13,20,21,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 2.066,56

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2015/891,0)

FECHA : 09/02/2015HORA : 16:11

---

**INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE  
SL - B38982310**

---

**Ampliación de capital**

AMPLIACION DE CAPITAL:

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 9.976.000,00 euros

Capital Desembolsado: 9.976.000,00 euros

Capital Suscrito Resultante : 10.976.000,00 euros

Capital Desembolsado Resultante : 10.976.000,00 euros

**Perdida del caracter unipersonal**

Pérdida del caracter de unipersonalidad :

Identidad del último socio único inscrito: INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ENERGIAS  
RENOVABLES SA

**Datos Registrales:**

Tomo: 3101 , Libro: 0 , Folio: 179 , Sección: 8 , Hoja : TF 46091

Inscripción o anotación : 6 / Fecha: 09/02/2015 Año Pre.: 2015

**Importe de publicación en BORME : 56,80**

**9.451P**

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



**Registro Mercantil de Tenerife**

Don CB REGISTRADORES  
MERCANTILES DE TENERIFE  
Registrador Mercantil  
CIF: E38964300  
c/ Almirante Díaz Pimienta nº6, Edificio  
Estrella Polar  
SANTA CRUZ DE TENERIFE  
38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Interesado/a:  
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE  
TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE SL  
B38982310  
POLIG INDUSTRIAL DE GRANADILLA  
38600 - GRANADILLA DE ABONA  
(SANTA CRUZ DE TENERIFE)

**MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS**

**Nº. Factura: M2/2015/1.536**

**Nº. Entrada: 1/2015/891,0**

Diario 1/67 Asiento: 8277

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total
9.976.000,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121
9.976.000,00	5	aportación	1	1.159,544295	1.159,544295
9.976.000,00	6.1	Capital. Ampliación o Reducción	1	1.159,544295	826,175310 (*)
9.976.000,00	13.a.1	cese socio único	1	24,040484	24,040484
9.976.000,00	20.1	Actos de Cuantía Indeterminada	2	3,005061	6,010122
9.976.000,00	21.a	Nota Marginal	4	1,803036	7,212144
9.976.000,00	23.1	Certificación de un Asiento	4	1,502530	6,010120
9.976.000,00	24.2	Búsqueda de datos	5	1,502530	7,512650
9.976.000,00	25.c	Depósito de documentos	4	3,005061	12,020244
	98	Disposición tercera	1	12,020242	12,020242

Honorarios del Registro: ...	2.066,56	343.847P
I.G.I.C: ..... (7%)	144,66	24.069P
<b>Total : .....</b>	<b>2.211,22 Euros</b>	<b>367.916P</b>

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 9 de Febrero de 2015



El Registrador,

*Recursos: la presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante la D.G.R.N., previa solicitud de reforma ante el Registrador, en su caso, en el plazo de 15 días a contar desde su pago o notificación.*

*Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006 y 78.1 del RD 439/2007 de 30 de marzo.*

*(\*) APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.L. 6/1999, 6/2000, 8/2010 y R.D. 1612/2011*

**LIQUIDACION DERECHOS REGISTRO Y BORME**

Total Derechos Registro .....	: 2.211,22	367.916P
B.O.R.M.E. ....	: 56,80	9.451P
Por Provision de Fondos .....	: -180,00	-29.950P
<b>Ingresado .....</b>	<b>: 2.088,02 Euros</b>	<b>347.417P</b>

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de esta factura.

